



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO SINCÉ, SUCRE.
Sincé, Sucre, cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ENA DEL CARMEN OSORIO BENAVIDEZ
DEMANDADO: FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL NIT.900.956.911-2
RADICACION: 707423189001-2023-00174-00

Revisado memorial del 11 enero de 2024, el doctor German Alberto Farías Doria, obrando como apoderado de la parte demandante, manifiesta a este despacho renunciar al poder conferido, con el cual se dio inicio al presente proceso, toda vez que se funda en la incompatibilidad para continuar desempeñando el cargo derivado del nombramiento como empleado público en el Municipio de Corozal – Sucre.

Por otro lado, mediante memorial del 01 de febrero del presente año, la parte demandante le confiere poder amplio y suficiente al doctor Fabián Manuel Manjarrez Berdugo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.427.955 de Soledad, Atlántico, abogado titulado con T.P. No. 358264 del C.S de la J, para que en su nombre continúe con el trámite del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia que se trámite ante este despacho.

En concordancia con lo anterior, ACÉPTESELE la renuncia de poder al doctor GERMAN ALBERTO FARÍAS DORIA, y RECONÓZCASELE personería jurídica al doctor FABIAN MANUEL MANJARREZ BERDUGO, para actuar como nuevo apoderado judicial de la accionante, la señora YOLIMA GOMEZ PEREZ. En los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ